AÑO I — VIERNES 22 DE DICIEMBRE DE 1899. — NUM. 251



DIARIO DE AVISOS DE SEGOVIA

Defensor de los intereses de la Provincia

(DOS EDICIONES DIARIAS)

PRECIO DE SUSCRIPCION
EN SEGOVIA: Un mes, una peseta.—Fuera de la Capital, trimestre 3,50 pesetas.—Número del día 5 céntimos; atrasado, 10 céntimos.
PAGO ADELANTADO.
Los artículos firmados se publican bajo la responsabilidad de sus autores.—No se devuelven los originales.

REDACCIÓN É IMPRENTA
PLAZA DE GUEVARA, NÚM. 2.
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DEL CORPUS, 10.

PRECIO DE ANUNCIOS
Anuncios y comunicados á precios convencionales.—Esquelas de defunción desde 5 pesetas en adelante.—PAGO ADELANTADO
Toda la correspondencia administrativa debe dirigirse al Administrador.—APARTADO NÚM. 25.

Policía Sanitaria Municipal.

Grandes son los abusos ó, mejor dicho, el abandono en que tienen la mayoría de los municipios el cumplimiento de las disposiciones legales que tienen por objeto conservar y garantir la salud pública, sobre todo en aquello que se refiere á la industria de carnicerías y venta de carnes.

Todos sabemos que en la mayoría de los pueblos de esta provincia el abastecedor de carnes mata las reses en su casa, tiene también el despacho en la misma y el vecindario ignora por completo si las carnes que se le dan tienen ó no las condiciones de salubridad necesarias para evitar accidentes, cuyas verdaderas causas no residen en otra parte que en la mala calidad de los alimentos.

La industria de carniceros ó venta de carnes para el consumo interesa en primer término á la seguridad en la salud pública, razón por la que no se puede dejar abandonado su ejercicio á una libertad absoluta que podría producir graves conflictos y serios compromisos á cada instante.

Debe, pues, esta industria estar sometida á determinadas reglas y medidas de policía, cuyas restricciones sean una garantía para el público y al mismo tiempo para los mismos industriales.

Pueblos hay dentro de la provincia donde tiene lugar un mercado semanal y en donde se celebra una feria de gran importancia, que da lugar á que en los días que dura la referida feria se sacrifiquen para el consumo cuatrocientas ó más reses lanares, que se matan y expenden en las casas de los industriales que ejercen esta industria, sin que nadie fiscalice sus actos. ¿Qué garantías puede ofrecer al consumidor tanto en las carnes como pescados que allí se venden, y que realmente precisa para su alimentación durante los días que ha de permanecer en dicha localidad? A grandes consideraciones se prestan éstos y otros análogos hechos; y lo más grave del caso es que en la localidad á que me refiero existe un matadero municipal en buenas ó regulares condiciones para las necesidades de la misma, y siendo esto una verdad, ¿á qué obedece el no obligar á que dichos abastecedores no lleven las reses al expresado matadero, para que por el profesor sanitario sean reconocidas y vean si están ó no en condiciones para la venta? Todo por ahorrarse un puñado de pesetas en una mal entendida economía.

La falta de inspección es tanto más lamentable, por cuanto los carniceros, atentos sólo al mezquino interés y en perjuicio de la salud de sus convecinos, no tienen inconveniente ni reparo alguno en vender carnes de animales muertos de enfermedades graves, origen muchas veces de epidemias mortíferas, cuyo desarrollo y propagación se atribuye á influencias estacionales ó atmosféricas, cuando realmente su verdadero origen se encuentra en el consumo de sustancias alimenticias que contienen el germen de muchas enfermedades. La persistencia del tifus en algunas localidades, los casos de cólera esporádico, los males eruptivos, el carbunco, la viruela y pústula maligna y otra infinidad de perturbaciones de la salud obedecen siempre á la mala y deficiente alimentación.

Las leyes someten á los Alcaldes la misión general de vigilar en sus respectivas localidades sobre todos aquellos ramos que puedan interesar á la seguridad y salud de los vecinos, con facultades para dictar, dentro de su esfera de acción, todas las precauciones que juzguen conducentes á aquel objeto; y si esto se entiende en general, debe entenderse muy especialmente en lo que respecta á la venta de comestibles, por cuya salubridad, legitimidad, peso y medida legales, deben velar constantemente.

En cuanto á las medidas y reglamentos que las autoridades municipales están llamadas á dictar sobre esta materia, claro está que pueden y tienen que variar forzosamente según las circunstancias, las costumbres, el mayor ó menor número de habitantes y las necesidades de cada localidad.

A la dirección, buen sentido y experiencia de las autoridades toca, pues, apreciar en éste, el más importante ramo de la administración, lo que conviene ordenar y lo que se debe prohibir, así como las reformas y adelantos que se pueden introducir sin extralimitarse de sus facultades, y sin separarse del espíritu de la ley.

TOMÁS GÓMEZ OLALLA.

Segovia 17 de Diciembre de 1899.

FUGACES

Es incesante el elaborar humano, que en la vertiginosa marcha del mundo, un día y otro día va vomitando ideas; unas asequibles á todas las inteligencias, otras verdaderos enigmas, irrealizables pensamientos, elucubraciones de algún iluso ó de algún enagenado; se escribe de todo, de lo divino y de lo humano, con tendencia á todos los sistemas y á todas las escuelas. Y hay quien escribe de lo que no entiende, que en esto de escribir todos echamos nuestro cuarto á espadas, y en vez de concretarnos á una clase de conocimientos, picamos en todos los asuntos, y así va ello; que no hay quien lea tantas insulseces, que queriendo pasar por avisados caemos en la mayor de las tonterías. Luego dicen que somos el cuarto poder del Estado, y si se nos mirara en el escenario, por dentro del telón que nos separa del público, se vería que escribimos encasquetada la peluca y pintada la cara con balduque.

LA COSECHA DE TRIGO EN ESPAÑA

Aun cuando no fiando mucho en la exactitud de los datos, por la razón muy poderosa de que son oficiales, lo que en España significa, generalmente, lo contrario que en el extranjero, creemos interesantísimos para nuestros habituales lectores los números que, respecto á la producción nacional de trigo en 1899, pueden contribuir á formar juicio respecto de la última cosecha.

Las cifras que vamos á reproducir proceden del ministerio de Hacienda, pues que la Dirección general de Agricultura no ha hecho públicas las suyas y, según ellas el rendimiento ha sido de kilógramos 2.321.252.797 equivalentes á 30.146.140 hectolitros, calculados á 77 kilogramos de peso cada uno.

La cosecha media en el quinquenio 1890 á 94 fué de 3.268.882.231 kilogramos, de donde resulta que el año actual ha superado en 52.370.566 kigramos á dicho promedio, ó sea en un 2'3 por 100.

Siguiendo en las comparaciones con relación á 1898 la cosecha actual resulta inferior en 483.867.887 kilogramos, equivalente á un 18'5 por 100 menos.

La calificación de las cosechas por provincias es como sigue: Muy buena, 2; buena 6; normal, regular ó mediana, 21; corta, 13 y mala, 7.

Las dos provincias cuya cosecha se ha calificado de muy buena, son: Alava y Vizcaya, y las que se califica de buena: Burgos, Guipúzcoa, Oviedo, Pontevedra, Soria y Tarragona.

La cosecha de 1899, comparada con la de 1898, ha sido superior en las provincias, y por las cantidades siguientes: Alava, 1,8 millones de kilógramos; Albacete, 4,8; Almería, 0,6; Burgos, 6,7; Cáceres, 14,1; Canarias; 0,4; Ciudad Real, 32,3; Córdoba, 4,9: Gerona, 5,8; Guipúzcoa, 0,8; Logroño, 4,5; Madrid, 0,1; Palencia, 83,3; Pontevedra, 2,5 y Santander, 0,7.

Las provincias cuyo rendimiento ha sido inferior al de 1898, son las siguientes: Alicante, 5,2 millones de kilogramos; Avila, 25,4; Badajoz, 6,0; Baleares, 6,2; Barcelona, 10,9; Cádiz, 34,9; Castellón, 3,3; Coruña, 0,8; Cuenca, 8,1; Granada, 9,1; Guadalajara 3,6; Huelva, 4,5; Huesca, 25,5; Jaen, 3,8; León, 14,2; Lérida, 39,9; Lugo, 0,3; Murcia, 165,5; Navarra, 34,0; Orense, 0,07; Oviedo, 2,2; Salamanca, 51,2; Segovia, 11,6; Sevilla, 51,3; Soria, 17,7; Tarragona, 2,7; Teruel, 13,4; Toledo 37,7; Valencia, 16,0; Valladolid, 11,4; Viccaya, 0,1; Zamora, 19,4, y Zaragoza, 21,5.

Diez cosas dignas de saberse

Bajo este título publica un diario americano los curiosos detalles siguientes, dedicados á los dueños de casa:

1.° La sal hace cortar la leche; por consiguiente, al preparar condimentos ó sales, es conveniente no agregarla si no al fin de la preparación.

2.° El agua hirviendo quita la mayor parte de las manchas de fruta: se vierte el agua hirviendo como al través de un cedazo á fin de no humedecer más género que el necesario.

3.° El jugo del tomate maduro quita el azúcar y las manchas del moho del lienzo y las manos.

4.° Una cucharada de sopa de esencia de trementina, agregada á la legía, ayuda poderosamente á blanquear el lienzo.

5.° El almidón cocido se mejora mucho con la adición de un poco de goma arábiga ó blanco de ballena.

6.° La cera amarilla y la sal limpiarán y pulirán como cristal el hierro más oxidado. Se envuelve un pedazo de cera en un trapo y se frota con éste el hierro calentado; después con papel espolvoreado con sal.

P. O.
Mariano Jomé

7.° Una solución de ungüento mercurial en la misma cantidad de petróleo, constituye el mejor remedio contra los chinches. Se aplica sobre las tablas del catre ó de la habitación.

8.° El petróleo suaviza el cuero de los zapatos ú otro cualquiera endurecido por la humedad y lo pone flecxible y blando como si fuera nuevo.

9.° El petróleo hace brillar como plata los utensilios de estaño; basta verterlo en un trapo de lana y frotar el metal. El petróleo quita también las manchas de los muebles barnizados.

10. El agua fría de lluvia y un poco de sosa quitan la grasa de cualquier género que pueda lavarse.

Crónica general.

La guerra imposible.

El electricista americano Tesla pretende haber descubierto el medío de hacer la guerra imposible con un invento realizado por él, y del cual enviará el aparato á la próxima Exposición de Paris.

Consiste el tal invento en una combinación capaz de producir y proyectar en el aire corrientes eléctricas de una fuerza enorme; y que alcanzan á grandes distancias, pudiéndose, por su mediación, poner en movimiento motores eléctricos que determinen la marcha ó la dirección de los buques, siendo tambien posible hacer estallar los explosivos que lleven á bordo, á una distancia que no ofrezca peligro al operador y que no pueda éste ser alcanzado por los proyectiles del enemigo.

Las experiencias hechas con un modelo de buque han demostrado que no hay movimiento mecánico alguno á bordo de los grandes acorazados que no pueda ejecutarse ó dejarle paralizado desde muy lejos.

El inventor se propone presentar su modelo en la Exposición de París, ofreciendo dirigir todos sus movimientos desde Nueva York por medio de la electricidad transmitida sin hilo, aprovechando la fuerza eléctrica desarrollada por las cataratas del Niágara.

La Mafia.

Con motivo del proceso de Notarbartolo, ha salido á luz la temible sociedad secreta *La Mafia*, que es al mismo tiempo un Sindicato político y una asociación de bandidos, Se extiende en Sicilia á todas las clases sociales, y la hez del pueblo se concentra en ella al lado de los elementos más aristocráticos del país. El banditismo, el *chantage*, la agitación revolucionaria son los principales medios de acción de esa terrible sociedad.

La Mafia no está sometida á reglas estrictas ni obedece á un jefe constante y universalmente reconocido. Su organización es un poco vaga, lo que hace que sea casi imposible establecer las verdaderas responsabilidades de los crímenes cometidos.

Uno de los caracteres distintivos de los *mafiosi* es la abnegación sin límites de que dan pruebas unos con otros. Todos los crímines cometidos por miembros de la Asociación ofrecen la particularidad de que la repreción á menudo es imposible y siempre dificilísima. Los *mafiosi* de alto rango son bastantes poderosos para tener en jaque á la justicia ó retrasar su acción hasta el infinito.

NOTICIAS

Advertencia.

Rogamos á aquellos de nuestros suscriptores de fuera de la capital, que se hallen en descubierto en esta administración, abonen á la mayor brevedad posible el importe de sus suscripciones.

El pago se hará únicamente en esta Administración ó enviando su importe en letras de fácil cobro, ó en sellos de correo en carta certificada.

NOTA.—Los suscriptores de Madrid pueden hacer el pago en el comercio de D. Pedro Sanz Redondo, calle de Postas, núm. 48.

Capítulo de bodas.

En breve se unirán en Madrid con los dulces lazos del matrimonio, la señorita María de la Purificación de Orol, hermana política del Tenedor de libros de la Electricista Segoviana, D. Pedro Ortiz, con el Director de la banda de música del Batallón de cazadores de Ciudad Rodrigo, D. Salvador Sánchez.

También se unirán muy pronto con indisoluble lazo, en la corte, la señorita Josefa Alonso, con D. Andrés de Orol, oficial de la Subsecretaría del Ministerio de Fomento y primo hermano de la señorita Orol.

Según noticias que llegan hasta nosotros, otro matrimonio se celebrará en breve plazo: el de la señorita Faustina Sánchez, que vive en Madrid, con una persona muy conocida en Segovia.

Orden de la Plaza.

El día 23 del actual se pasará la visita general de cárceles prevenida en los artículos 684 y 685 del Código de Justicia militar,

Para dicho acto, se encontrarán con la debida anticipación en la sala de Consejos del cuartel que ocupa el Regimiento de Artillería de Sitio, todos los señores Jueces instrutores que tuvieren presos y que deseen asistir al mismo.

Con arreglo á lo prevenido en el artículo 683 de dicho Código, con la debida anticipación que marca en el mismo, los señores Jueces instructores que tengan presos, entregarán en el Gobierno militar relación detallada de las causas de que conozcan.

Servicio para hoy.

Presidente de la Junta de subsistencias: señor Comandante del Regimiento de Reserva, D. Julián Yuste.

Provisiones: cuarto capitán del Regimiento de Sitio.

Visita de hospital y vigilancia: los Cuerpos de la guarnición.

El General gobernador militar, *Cabello.*

Comisión Provincial

La Comisión provincial ha acordado que del capítulo de imprevistos se satisfagan con motivo de las próximas Pascuas, las gratificaciones siguientes: Al ujier, 50 pesetas; á los dos ordenanzas, 25 á cada uno, y 5 á cada uno de los tres ancianos asilados que prestan servicio en las dependencias de la Corporación.

—Autorizó ayer el Sr. Gobernador civil otro acuerdo de esa Comisión, desestimando un recurso de alzada interpuesto por D. Mariano Fernández González, vecino de Santiuste de S. Juan Bautista, contrun aacuerdo del Ayuntamiento de ese pueblo, que obliga al recurrente á satisfacer diez céntimos por cada cántaro de vino que introduce en su casa para el consumo.

Real orden.

La *Gaceta* de anteayer publica una importante y extensa Real orden referente á cuentas municipales, por virtud de la cual se establece que las Diputaciones provinciales, para enviar delegados con dietas á los pueblos, tendrá que ser con la autorización del Gobernador civil respectivo, no pudiéndolo hacer por sí solas.

Detención.

Participa la Guardia civil de Turégano que ha detenido á tres mozos como presuntos autores de un robo de aves de corral, verificado en la noche del domingo último en casa del médico domiciliado en dicha villa D. Gregorio Cuevas.

Suministros.

La Comisión provincial, en unión del señor Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes precios medios de suministros que en la província se ejecuten durante el mes actual.

Ración de pan (0,70 kilogramos), 0,20 pesetas; de cebada (4 kilogramos), 0,81; de paja (6 kilogramos), 0,16; de aceite (un litro), 1,24; de petróleo, 1,03; de carbón (un kilógramo), 0,09; de leña, 0,04.

Traslación de un cadáver.

Por el Gobierno se dieron ayer las oportunas órdenes para que, á intancia de D. Ramón Benito, previas las formalidades legales, sea trasladado al cementerio de Escalona, el cadáver del niño de 13 años Licerio Sanz y Sanz, fallecido en esta ciudad el 20 del corriente.

Vacante.

El Ayuntamiento de Fuente de Santa Cruz anuncia la vacante de farmacéutico de ese pueblo, dotada con 200 pesetas anuales por suministro de medicamentos á 30 familias pobres y las drogas necesarias para fumigaciones, en casos de epidemia, debiendo ser cuatro años la duración del contrato que al efecto se celebre con el que ocupe la plaza.

La difteria.

Comunica al Gobierno civil el Alcalde de Pinarnegrillo que el 18 del actual falleció en dicho pueblo un niño de tres años á consecuencia de la difteria, encontrándose otros dos niños invadidos de la misma enfermedad.

Audiencia.

Mañana se verificará la visita general de Cárceles.

Harán la visita el Tribunal de la Audiencia en pleno y Juzgados Municipal é Instrucción.

—Durante el presente mes no se verá en la Audiencia ningún juicio oral.

Hemos tenido el gusto de saludar en esta redacción, á nuestro querido amigo y colaborador de este DIARIO, D. Valentín Escolar, profesor de la Escuela de Comercio de Gijón, que se encuentra en esta Capital de paso para la Granja, con objeto de pasar allí las fiestas de Navidad.

Mañana en el atrio de San Antonio el Real, se repartirán 500 libras de pan, de diez á once de la misma.

Recomendamos á nuestros lectores *La Irradiación*, importante periódico biblioteca, Colonia de doña Carlota Prim, 10, hotel, Madrid, que publicará en cada número 32 páginas en 8.° formando Biblioteca cómoda y económica, en la que figuran obras de ciencia, filosofía, literatura, moral, recreo, etc., todas ellas de mérito é instructivas.

La Irradiación saldrá á luz cuatro veces al mes y costará 1,50 pesetas trimestre en toda España.

Ayer á las cuatro de la tarde se celebró en la iglesia de Santa Eulalia, el matrimonio de Fulgencio Sebastián Medina con Bonifacio Aldeamil.

Ayer se inscribieron en el Juzgado municipal las defunciones de Felipe Sánchez Blanco, de 20 años, artillero segundo de la 2.ª batería del Regimiento de sitio, y Nazario Cristóbal de 2 años.

Nacimientos, 3.

Durante la segunda decena se han inscripto 23 defunciones y 18 nacimientos.

Casa de socorro.

A las diez de la mañana de ayer, fué acompañado por su madre á la Casa de Socorro, Teodoro Rincón, de 10 años, que vive en la calle de José Zorrilla. 39, el cual, á consecuencia de una caida, sufrió una distensión de la articulación tibio-tarsiana del pie derecho.

—A las diez y media se presentó Martín Ayuso, de 53 años de edad, que vive en la calle de Caballares número 21, el cual tenía una herida contusa en la región occipital, ocasionada por una caida casual.

Pasó á su domicilio después de curado.

—A las cuatro de la tarde se presentó en la Casa de socorro acompañado de una tía suya, Federico Llorente Merino, con la fractura completa de la clavícula izquierda en su extremidad acromial, de pronóstico reservado, siendo el accidente casual.

Hecha la reducción y aplicado el apósito conveniente, pasó á su domicilio Carretas 6, bajo.

Todos éstos heridos fueron curados por el médico de guardia, señor Vega

Estación meteorológica de Segovia.

Observación del día 21 de Diciembre de 1899.

á las nueve de la mañana.

Barómetro reducido á 0°...... 680,95 mm.
Temperatura del aire........ 4,0
Id. máxima al sol del día anterior........ 16,8
Id. íd. á la sombra........ 8,0
Id. mínima noche última...... —3,5
Id. íd. á cielo descubierto...... —4,8
Viento: dirección........ S. E.
Fuerza aproximada........ Calma.
Lluvia ó nieve caída en las 24 horas........ »
Estado del cielo........ Despejado.

El encargado, *Ildefonso Rebollo.*

Cartas detenidas

Día 21.

Doña Pepa Sánchez, calle Real del Carmen número 5. Segovia.

D. Ambrosio García, calle de la Plata número 11. Segovia.

Doña Eustaquia Rojo, calle de San Frutos número 5. Segovia.

Matadero

Reses que han salido del matadero de esta capital para el consumo público en el día de ayer:

	Núm.	Kilogramos	Gramos.
Vacuno........	4	929	
Lanar........	1	13	
Terneras........	3	131	500
Cabrío........			
Cerdos........	1	162	500

Lotería de Navidad.

Lo que puede ganarse en la Lotería Nacional del sorteo que se celebrará en Madrid el día 23 de Diciembre de 1899.

PREMIOS	JUGANDO							
	1 céntimo.		25 céntimos.		1 peseta.		5 pesetas.	
	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
3.000.000	60	»	1.500	»	6.000	»	30.000	»
2.000.000	40	»	1.000	»	4.000	»	20.000	»
1.000.000	20	»	500	»	2.000	»	10.000	»
750.000	15	»	375	»	1.500	»	7.500	»
500.000	10	»	250	»	1.000	»	5.000	»
250.000	5	»	125	»	500	»	2.500	»
100.000	2	50	62	50	250	»	1.250	»
80.000	1	60	40	»	160	»	800	»
70.000	1	40	35	»	140	»	700	»
60.000	1	25	31	25	125	»	600	»
50.000	1	»	25	50	100	»	400	»
40.000	»	80	20	»	80	»	525	»
35.000	»	70	17	»	70	»	350	»
30.000	»	60	15	»	60	»	300	,,
24.000	»	48	12	»	48	»	240	,,
20.000	»	40	10	»	40	»	200	,,
10.000	»	20	5	»	20	»	100	,,
6.250	»	12	3	12	12	50	62	50
5.000	»	10	2	50	10	»	50	,,
2.500	»	05	1	25	5	»	25	,,

De esta lista no está descontado el 1 por 100 sobre pagos que marca el artículo 11 del Reglamento del ramo, de 10 de Agosto de 1893, y el 0,20 como recargo transitorio.

18 de Diciembre de 1899,

SEBASTIÁN BORREGUERO.

Nuestra Información.

Madrid 21.

Del Consejo de anoche es consecuencia lo ocurrido esta tarde en el Congreso, que es la nota parlamentaria más interesante. El dictamen de la Comisión de presupuestos, favorable al proyecto autorizando que sigan rigiendo los actuales presupuestos hasta que se aprueben los que están pendientes de discusión en las Cámaras.

La Comisión admitió una enmienda del Sr. Bergamín, para que desde primero de Enero se apliquen las modificaciones introducidas en los actuales presupuestos (y ya aprobadas por las Cortes) que signifiquen economías.

***

El Gobierno, á petición de algunas minorías, parece dispuesto á que las vacaciones de Navidad duren hasta el 7 de Enero, en vez del 2 que es lo que se convino en el Consejo de anoche.

***

Los comentarios al acuerdo adoptado para legalizar la situación económica han sido muchos y de diversa índole; pero en el fondo coinciden todos en afirmar que ha sido la mejor solución que ha podido darse al conflicto parlamentario, si bien con ella resultan quebrantados los prestigios de los señores Silvela y Villaverde, como hombres previsores, serios y enérgicos, en cuanto á sus repetidas y concretas declaraciones de que en Enero regirían los nuevos planes económicos ó no sería ministro de Hacienda el señor Villaverde y se consideraría el Gobierno fracasado.

***

Telegrafía el jefe de la Comisión de Marina en Manila, que se han presentado los prisioneros de infantería de Marina señores Gutiérrez, Ruiz, Sanz, Baró, Gurrea, Barrios, Martínez, Pérez, Lorenzo y 312 soldados y marineros.

***

La sesión de hoy en el Senado ha ofrecido escaso interés. Pidiéronse documentos para discutir el presupuesto de Marina; hizo el señor Sánchez Toca el elogio del senador difunto, señor marqués de Vistabella; censuró el señor Calvo y Martín la tardanza del Congreso en discutir la nueva ley de sanidad (ya aprobada por el Senado) y, dentro del orden del día, siguió el debate sobre el proyecto de reforma del Código penal.

***

En el Congreso leyó el señor Villaverde el proyecto prorrogando los actuales presupuestos, que inmediatamente pasó á la Comisión para que dictamine; continúa el señor Azcárraga resumiendo el debate sobre el presupuesto de Guerra, y defendiendo éste en un razonado discurso; leyó el ministro de Hacienda el proyecto encargando al Banco del servicio de Tesorerías, y siguió tranquila la discusión del presupuesto de Guerra.

***

El Consejo que, como jueves se ha celebrado en Palacio, no ha ofrecido ningún interés.

Aparte de las referencias y firma de lo acordado en el Consejo de anoche, firmó la Reina algunos decretos de Gracia y Justicia y Marina de escaso interés.

***

Ha fallecido el ex director de comunicaciones y ministro del Tribunal de lo Contencioso, D. Cándido Martínez.

***

El proyecto leído hoy por el señor Villaverde dice así:

A las Cortes: Dilatándose la discusión parlamentaria de los presupuestos de gastos é ingresos del Estado para 1900 y habiendo declarado la ley de 28 de Noviembre último que los siguientes con arreglo al artículo 85 de la Constitución de la Monarquía dejarán de regir en día 1.° de Enero inmediato, urge legalizar mediante su prórroga material de la recaudación é inversión de los caudales públicos. No implica esta medida el menor desmayo en el plan final sometido á la deliberación de las Cortes; antes obedece al firme propósito de obtener su sanción legislativa con el apremio impuesto por las obligaciones y necesidades del altísimo interés á que responde.

Confía por ello el Gobierno de S. M. en que las Cortes sabrán conciliar patrioticamente la discusión de los proyectos económicos con la conveniencia notoria de que el presupuesto de 1900 pueda plantearse tan en breve como lo reclama la trascendencia de los problemas de carácter nacional que está llamado á resolver.

Por tales motivos el ministro que suscribe autorizado por S. M. y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de presentar el siguiente proyecto de ley.

Artículo único: Interin se discuten y votan por las Cortes y hasta que se publiquen como ley los presupuestos de gastos del Estado para 1900 y el plan de contribuciones y medios para llenarlos, se considerarán prorrogados los del año 1899, autorizándose al Gobierno para recaudar é invertir con arreglo á ellos y á leyes ya dictadas ó que se dicten las contribuciones impuestos y rentas públicas.

Madrid 21 de Diciembre 1899.

***

Leyó también Villaverde el proyecto prorrogando hasta 31 de Diciembre de 1904 el convenio con el Banco de los servicios de Tesorerías:

Dice así el articulado:

Artículo 1.° Expresa las siguientes bases.

1.ª El convenio celebrado entre Villaverde y el Banco para las sanciones de la Deuda flotante del Tesoro y de la Tesorería del Estado que fué aprobado por la ley de 26 de Junio de 1894, prorrogado por un año por la de 28 de Julio de 1899 se liquidará á la fecha de 31 de Diciembre 1899.

—2.ª El Banco de España continuará prestando con arreglo á las presentes bases, el servicio de Tesorería del Estado durante cinco años que terminarán en 31 de Diciembre de 1904 prorrogables de uno á otro siempre quen no se avise el deshaucio por una de las partes con seis meses de anticipación y transcurridos los cinco años se podrá prorrogar de común acuerdo de año en año.

En la base 3.ª se refiere á la cuenta corriente que el Banco abrirá al Tesoro.

La 4.ª se refiere al crédito que el Banco abrirá al Tesoro al comienzo de cada año, que no podrá exceder de 75 millones de pesetas para atender al exceso de los pagos sobre los ingresos en cada ejercicio.

En la 5.ª se determina el interés de tres por ciento anual.

En la 6.ª establece el saldo que resulte al terminar cada año á favor del Banco y que será satisfecho en efectivo.

La 7.ª dispone que durante el primer mes del año y sin perjuicio del resultado de la liquidación, el Tesoro podrá disponer de su crédito de quince millones de pesetas á cuenta del que se haya convenido.

En la 8.ª se refiere al pago en el extranjero de las atenciones del Tesoro.

La 9.ª determina los depósitos necesarios que custodiará el Banco,

La 10.ª establece que el Banco continuará reservando en sus cajas toda la moneda de plata borrosa que percibe del Tesoro y la moneda divisionaria.

Artículo 2.°. En caso de que en 30 de Junio de 1900 no se hayan convertido en otros valores las obligaciones del Tesoro á que se refiere el artículo 2.° de la ley de 28 de Junio de 1859 podrá renovarse su vencimiento de acuerdo con el Banco hasta 31 de Diciembre de 1900.

Madrid, 21 de Diciembre de 1899.—Villaverde.

MENCHETA.

Boletín religioso.

SANTOS DEL DÍA

Día de ayuno, Nuestra Señora del Desierto (Madrid), los Santos mártires Zenón, Queremón, Isquisión, Demetrio, Honorato, Floro, Flaviano y treinta santos mártires en Roma, y la Beata Maria Mancini viuda, O. P.

CULTOS PARA MAÑANA

Día de ayuno y de órdenes sagradas. Color blanco, misa del Beato Nicolás Factor, conmemoración de la feria, la epístola tomada del sagrado libro de la sabiduría, y el Santo evangelio de San Lucas capítulo XII.

En la Catedral y en la Colegiata después de tercia misa de la fiesta, y después de nona misa de la feria, con el color morado.

En la Capilla de los Doctrinos, Exposición y Rosario, por la tarde.

En las Dominicas y en los P. P. Misioneros, rosario al anochecer.

Mercados

Segovia.

Tanto de cereales, como de pescados y frutas, estuvo ayer muy abundante el mercado.

El trigo añejo se vendió á 46 reales la fanega.

El centeno á 33 reales fanega y la cebada osciló entre 26 y 27 reales.

En la plaza se vendió el besugo á 70 céntimos libra, por término medio, con oscilación en el precio de cinco á diez céntimos.

Las gallinas, de 10 á 11 reales una,

Huevos á 6 reales.

Tocino, de 75 á 80 céntimos libra.

Patatas.—Hubo varios precios, pero el promedio fué á 1'25 pesetas arroba.

La fanega de castañas se cotizó á 39 y 40 reales.

Se vendieron las nueces á 35 céntimos cuartillo y los higos á 25 céntimos kilo.

Valladolid.

Han entrado en los almacenes generales de Castilla 200 fanegas de trigo, que se cotizaron de 46 á 46'20 reales las 94 libras (26'59 á 26'89 pesetas los 100 kilos ó 20'99 á 21'22 pesetas hectolitro), y 250 de centeno, de 32'50 á 32'75 reales fanega.

En los del Canal entraron 500 fanegas de trigo, que se pagaron de 46'25 á 46'50 reales las 94 libras (26'73 á 26'88 pesetas los 100 kilos ó 21'11 á 21'22 pesetas hectólitro).

Medina del Campo.

Han entrado 1.300 fanegas de trigo, coiizándose á 45'25 reales las 94 libras.

Tendencia indecisa.

Tiempo frío.

Palencia.

Trigo de 43 á 44 reales las 92 libras.

Centeno, á 31 reales las 90 libras.

Cebada, á 24 y 25 reales la fanega,

Avena, á 18.

Imprenta del Diario de Avisos.
Plaza de Guevara, núm. 2.











